



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 1.204/99.-

Ref./ TOAY - MUNICIPALIDAD.- S/Recuperación edificio donde funciona el CORREO ARGENTINO, para afectarlo al CONCEJO DELIBERANTE.-

DICTAMEN N° 369/99.-

Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

Conforme lo requerido a fs. 23 y en atención a toda la documentación aportada por la Municipalidad de Toay, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- De conformidad a los antecedentes (copias de actas del Concejo Deliberante), resulta obvio que el erario público ha contribuido a la construcción del edificio de funcionamiento del correo en la citada localidad. A través del contenido de la Ordenanza n° 35/85, se aprecia la autorización al titular del Departamento Ejecutivo municipal y su Secretario, a suscribir la escrituración del Edificio de Correos y Telecomunicaciones.-

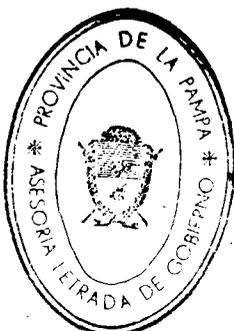
II.- Entre la documentación aportada, surge la necesidad de cotejar el título de propiedad del inmueble, que no ha sido agregado. Sin perjuicio de ello y conforme los antecedentes obrantes en la Dirección General de Catastro, en el legajo del inmueble afectado, obra copia de la minuta de inscripción de dominio, en la cual se aprecia que:

- La naturaleza del acto de transmisión de dominio fue "Donación 100%";
- La instrumentación se realizó con la intervención del registro notarial de la Escribana Hebe N. Grillo y por escritura n° 35, folio 73 de fecha 29 de junio de 1990;
- La cesión se realizó a favor del Estado Nacional Argentino con destino a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos;
- No existe cláusula sobre estipulación de cargo alguno o de condiciones sobre reversión del dominio.-

III.- En razón de lo expuesto, se advierte que el inmueble ingresó en forma definitiva y sin restricción alguna, al patrimonio del "Estado Nacional Argentino" y afectado a la Empresa de Correos y Telégrafos, los cuales han pasado a integrar el patrimonio actual de la Empresa "Correos Argentinos S.A." en su carácter de sucesora singular de la ex-empresa estatal.-

De ello se infiere que no existe previsión documental alguna, que permita fundar en derecho la pretensión de la Municipalidad de Toay para que pueda recuperar para sí el referido inmueble.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 20 de Abril de 1999.-
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa